1. ANEXO - MODELO PARA SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Señores
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° CMC-007-2026
OBJETO: SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDEN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE LAS FESTIVIDADES PROGRAMADAS Y/U OPERATIVOS ESTRATEGICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

Asunto: Solicitud limitación del proceso a Mipymes

Este formato se deberá utilizar por parte de las Mipymes para acreditar su calidad y condición al momento de realizar la manifestación para que la convocatoria sea limitada a MiPymes, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

El suscrito Carlos Andres García Piedrahita y Aracely Maria Estrada Alvarez identificado con la cédula 1.022.095.059y TP Nro.191742-T en calidad de contador del proponente, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de contratación de alimentación para integrantes de la fuerza publica, que orienta protección y seguridad ciudadana, durantes festividades programadas y/u operativos estrategicos, en el municipio de santa Fe de Antioquia, sea limitado a Mipymes, Nacional ____, Departamental ____ o Municipal __x__, teniendo en cuenta es microempresa en el área de servicios de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo. *(adjuntando copia registro mercantil o la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, los certificados deben tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada).*

En constancia, se firma en SANTA FE (ANT), a los 03 días del mes de FEBRERO de 2026

Atentamente,

Nombre la persona natural Carlos Andres Garcia Piedrahita
C.C. No 1.022.095.059, de Antioquia, Antioquia
Dirección de correo c.agp0306@gmail.com
Dirección electrónica c.agp0306@gmail.com Tel 604 853 10 82 Cel 310 822 82 95
Ciudad Santa Fe de Antioquia

Carlos García
Firma

Nombre del contador Aracely Maria Estrada Alvarez
C.C. No. 43.080.289 de Medellin, Antioquia
Tarjeta profesional 191742-T

Aracely María Estrada A.
Firma

MADE WITH Scanner App

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

191742-T



ARACELY MARIA

ESTRADA ALVAREZ

C.C. 43080289

RESOLUCION INSCRIPCION 1182 FECHA 16/07/2014

UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

Certifico a Carlos Andrés García Piedarhita

21-enero-2026

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 203865

192860

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.ideqs.com

MADE WITH Scanner App

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6CD5CFEE6BEC2C5F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
CARLOS ANDRES GARCIA PIEDRAHITA
C.C. 1.022.095.059

Que el contador público **ARACELY MARIA ESTRADA ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43080289 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 191742-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MADE WITH Scanner App